



TRELEW, 13 MAR 2018

VISTO:

Las Resoluciones Ministeriales Nro 1723/13 y 3400/17 y la Resolución conjunta RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME; y

CCONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 1723/13 incluyó el título de Contador Público en el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior.

Que la Resolución Ministerial N° 3400/17 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la mencionada Ley, tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título de Contador Público.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, las carreras de Contador Público, deben presentarse a acreditación y, como primera parte del proceso, realizar una autoevaluación.

Que la Resolución conjunta RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME establece la convocatoria y el cronograma para la acreditación de la Carrera de Contador Público.

Que el Proceso de Acreditación de la Carrera de Contador Público requiere de un trabajo institucional sistemático, articulado y conjunto

Que por ello resulta necesario diseñar e implementar una estructura organizacional que permita llevar adelante el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público a fin de cumplir con los requerimientos de la Convocatoria

POR ELLO  
LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- **Crear** la estructura formal de carácter orgánico y funcional,


169/18



como instrumento de gestión del proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público en la Sede Trelew y las Delegaciones Académicas Esquel y Comodoro Rivadavia, conforme el organigrama que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- **Establecer** las funciones generales de la estructura de gestión, que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

169/18

DFCE.-



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N°

169/18

DFCE.-

### **COMISION DIRECTIVA DE ACREDITACION**

Esta Comisión estará conformada por un Director General y un Director por cada Sede/Delegación. Su función principal será la definición de los lineamientos político institucionales del proceso de acreditación de la Carrera de Contador Público.

### **COMISION DE AUTOEVALUACION**

Esta Comisión estará integrada por un Coordinador General y un Coordinador por cada Sede/Delegación. Asimismo, será integrada también por un Administrador de Contenidos y un Administrador Informático. Estos roles actuarán como vínculo formal y referentes institucionales de las gestiones técnico-administrativas ante CONEAU.

Esta Comisión coordinará el proceso de autoevaluación a través de la definición y seguimiento de los planes y programas operativos de trabajo; así como también, la gestión integral del sistema informático CONEAU Global.

Actuará también como enlace entre la Comisión Directiva y las Comisiones Operativas por Sede y Delegaciones.

### **COMISIONES OPERATIVAS**

Estas Comisiones ejecutarán los planes y programas operativos de trabajo, definidos por la Comisión de Autoevaluación, a fin de cumplimentar las etapas del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público.

Se constituirá una Comisión por Sede y/o Delegación, siendo integradas por un Coordinador quien tendrá a su cargo un equipo de trabajo.